

N° 493/SEC/22

Valparaíso, 25 de octubre de 2022.

A S.E. el Presidente  
de la Honorable  
Cámara de  
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, para optimizar la transparencia procedimental en votaciones populares, correspondiente al Boletín N° 15.210-06:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Modifícase el artículo 185 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el siguiente sentido:

1) Agrégase, en su inciso quinto, a continuación del literal i), el siguiente literal j):

“j) En el último informe de resultados preliminares entregado por el Servicio Electoral, éste deberá publicar y permitir el acceso de todas las personas, a las copias digitalizadas o escaneadas de las actas de escrutinios de cada mesa receptora de sufragios, incorporadas al sistema computacional en virtud de lo señalado en inciso tercero del artículo 83.”.

2) Elimínase su inciso séptimo.”.

---

Hago presente a Su Excelencia que el artículo único de este proyecto de ley fue aprobado en general y en particular, con el voto favorable de 36 senadores, de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo establecido en el inciso segundo de la disposición decimotercera transitoria de la Carta Fundamental.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ÁLVARO ELIZALDE SOTO  
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE  
Secretario General del Senado